



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No. 013

PARA: Directores Administrativos de Sedes, Unisalud y Fondo Pensional, Editorial y Unimedios.
Jefes Financieros y Tesoreros o quien haga sus veces en la Sede Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, Amazonía, Orinoquía y Caribe.
Jefes Financieros y Tesoreros de las Unisalud y Fondo Pensional Bogotá, Medellín, Manizales Y Palmira.
Jefes Financieros Editorial y Unimedios.

ASUNTO: Entidades autorizadas para Invertir en el periodo de Julio a Septiembre de 2015.

FECHA: Junio 30 de 2015

De conformidad con las recomendaciones dadas en el Comité Nacional Financiero del 12 de mayo de 2015 y aprobadas por el Comité Nacional de Inversiones según acta No. 047 del 30 de junio de 2015, se establecieron las siguientes entidades para constituir las inversiones financieras de la Universidad en los meses de julio a septiembre de 2015.

Entidades calificadas entre el 80% y 100% de confiabilidad y con calificación AAA y AA+ se podrá reinvertir, prorrogar o constituir nuevas inversiones.

1. BANCO DE BOGOTA
2. BANCO CORPBANCA (antes Bco. Santander)
3. BANCOLOMBIA
4. BANCO CITIBANK
5. BANCO GNB SUDAMERIS
6. BANCO BBVA COLOMBIA
7. BANCO DE OCCIDENTE
8. BCSC
9. BANCO AV VILLAS
10. CORFICOLOMBIANA
11. BANCO FINANDINA
12. LEASING BANCOLOMBIA

En cuanto al **Banco Finandina**, se recomendó levantar la restricción de inversiones nuevas toda vez que ha mantenido su calificación en el 80% de confiabilidad durante los últimos tres (3) trimestres, y se ha efectuado un seguimiento al comportamiento de su calificación donde se constata su estabilidad en la calificación alcanzada.

En cuanto a **Leasing Corficolombiana**, se recomendó no autorizar inversiones nuevas y continuar con la prórroga de las existentes a un plazo máximo a 90 días, dado que se mantiene la calificación del 70% de confiabilidad.

El comité aprueba la propuesta presentada por la Jefe de la División Nacional de Gestión de Tesorería respecto a las entidades autorizadas para el tercer trimestre de 2015.

Para los Bancos Popular y el Banco Davivienda no se autoriza constituir inversiones en razón a que los recursos depositados allí, constituyen una concentración de recursos representativa.

Por último, se recuerda que para inversiones en títulos de tesorería TES, se podrá invertir hasta el 100% del cupo de inversión disponible por cada sede o unidad especial.

(Original firmado por)

GERARDO ERNESTO MEJIA ALFARO
Gerente

Elaboro: MARIA ELVIRA GARCIA CORREA – Jefe División Nacional de Gestión de Tesorería